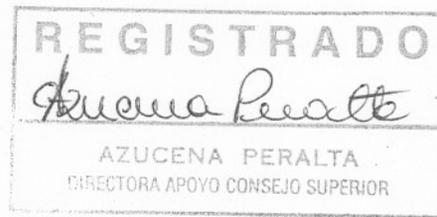




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 2115/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Fabricio GAMBARRUTTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas en la Carrera de Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 2115/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

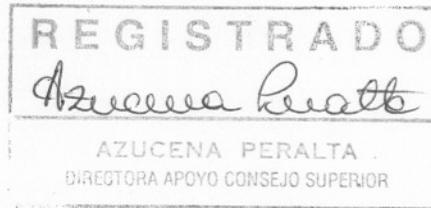
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2115/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Sistemas de Información, eximiéndolo de la exigencia establecida por la Ordenanza N° 911, punto 1.6.1, al alumno Fabricio GAMBARRUTTA, Legajo N° 7-50165-4 de la carrera de Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1500/2004

U.T.N
E.A.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

MgI. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento